

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2020/4811 *Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de la tasa por Expedición de Documentos.*

Edicto

Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación del artículo 7-tarifa, que regula la tasa de la ordenanza fiscal por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017, y publicada en el BOP de Jaén, núm. 71 de fecha 17-04-2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La redacción definitiva del artículo 7. Tarifa, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos en Puente de Génave, queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

| CONCEPTO | IMPORTE € |
|---|-----------|
| CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES | |
| 1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad | 0,60 € |
| 2. Certificados de convivencia y residencia | 0,60 € |
| CERTIFICACIONES Y COMPULSAS | |
| 1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales | 0,60 € |
| 2. Cotejo de documentos | 0,60 € |
| 3. Bastanteo de poderes | 2,00 € |
| DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES | |
| 1. Informes testificales | 0,60 € |
| 2. Visado de documentos | 0,60 € |

| | |
|--|----------|
| 3. Adveración de firmas en comparencias | 0,60 € |
| LICENCIAS | |
| 1. Por obras, instalaciones y construcciones | 0,60 € |
| 2. Por Licencias de Apertura de establecimiento | 15,00 € |
| 3. Por Licencias de 1ª. o sucesivas ocupaciones en edificios y locales | 15,00 € |
| 4. Por Licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos | 15,00 € |
| OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS | |
| 1. Por Calificación Provisional de V.P.O. hasta 90 m². | 100,00 € |
| 2. Por Calificación Provisional de V.P.O. hasta 70 m². | 90,00 € |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.